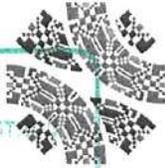




PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**OFICIALÍA**  
OFICIALÍA MAYOR



DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO

OFICIO No OM/DSM/040/2025

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 27 DE ENERO DE 2025

**LIC. ANA JAZMIN GUZMAN CRUZ**

**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA OFICIALIA  
MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTE.**

En atención al Oficio No CGE/OIC-OM-013/2025, en el que se notificó el Informe Final de Auditoría C5-24, me permito informarle las medidas tomadas por la dirección a mi cargo para solventar las observaciones realizadas así como las pruebas documentales que soporten dichas medidas.

Con relación a la observación C5.1, en la que se menciona la documentación faltante de convenios celebrados con prestadores de servicio, hago de su conocimiento que posterior a la exhaustiva revisión y búsqueda de la información solicitada, ésta no fue localizada, por lo que no nos encontramos en capacidad de presentar los anexos faltantes respecto de cada uno de los convenios mencionados en la Observación.

Igualmente hago de su conocimiento que se solicitó de manera económica la información solicitada a los prestadores "Investigaciones Médicas del Potosí S.A. de C.V" (Convenios OM/C-004/2023, OM/C-005/2023, OM/C-013/2023), "Sociedad de Beneficencia Española A.C." (Convenio OM/C-006)/2023), "Centro Regional de Enfermedades Oncológicas S.A. de C.V." (Convenio OM/C-019/2023), sin embargo no se obtuvo la información solicitada.

En relación a los prestadores "María Maldonado Manzo"/"Laboratorio Clínico Maldonado" (Convenio OM/C-009/2023), "Sanatorio Metropolitano" (Convenio OM/C-012/2023), "Horacio González Velarde"/"Farmacias Farmapronto" (Convenio OM/C-015/2023) y "Lidia Karina Gallegos Hernández" (Convenio OM/C-022/2023), no fue posible establecer comunicación directa para solicitar la información faltante.

La Dirección del Servicio Médico acepta la recomendación preventiva emitida por el Órgano Interno de Control de y hace manifiesto su compromiso para que los futuros convenios celebrados por la





Dirección del Servicio Médico con prestadores de servicio, serán resguardados y preservados de manera completa y adecuada.

Con relación a la observación C5.2, en la que se menciona el desfase de fechas en el procedimiento de autorización de medicamento y reembolso correspondiente a la factura F4F44763, hago de su conocimiento que dicho desfase fue ocasionado por un error en el llenado de la receta por parte del médico emisor, al haber sido un medicamento indicado por un médico de una institución externa a la Dirección del Servicio Médico, en este caso del IMSS, la trabajadora a quien le fue realizado el reembolso se vio en la necesidad de solicitar a un médico que prestara sus servicios a la Dirección del Servicio Médico la emisión de la receta por el medicamento indicado; la trabajadora en cuestión está adscrita a la Dirección del Servicio Médico, habiéndosele solicitado por escrito información que expanda la solicitud de reembolso incluida en el trámite original, de la cual se anexa copia simple.

La Dirección del Servicio Médico acepta la recomendación preventiva emitida por el Órgano Interno de Control de y hace manifiesto su compromiso para instar al personal que integra la Dirección para reafirmar los procedimientos a seguir en cuanto a los reembolsos con la finalidad de evitar irregularidades y se atienda en sentido estricto a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de esta Dirección.

Con relación a la observación C5.3, en la que se menciona la inconsistencia entre las fechas de la prestación del servicio de Hemodiálisis a diversos pacientes y la fecha de autorización que se presenta en los expedientes de éstos, hago de su conocimiento que dicha inconsistencia se derivó de un error por parte del prestador de servicio, ya que al enviar la relación de los servicios prestados, se extraviaron las vigencias que acreditaban su estatus de activo para la prestación del servicio médico, por lo que, con la finalidad de completar los requisitos para el trámite de pago por el servicio prestado, se emitieron las autorizaciones en el mes en que se completó dicho trámite. Se anexan copias simples de vigencias de los pacientes ANGEL GARCIA MOISES y HERNANDEZ GONZALEZ PEDRO, donde queda en evidencia que se encontraban activos para la prestación del servicio médico en el tiempo que les fueron prestados los servicios en cuestión.

La Dirección del Servicio Médico acepta la recomendación preventiva emitida por el Órgano Interno de Control de hacer énfasis en el procedimiento de autorizaciones y hacer una exhaustiva revisión de la implementación del procedimiento de autorizaciones para que no se repitan dichos errores en el futuro.



Con relación a la observación C5.4, en la que se menciona la irregularidad detectada en la autorización para la prestación de estudios de laboratorio para diversos pacientes, hago de su conocimiento que dichas autorizaciones se emitieron posterior a la verificación de manera electrónica a través del Sistema Integral de Gestión Administrativa del estatus de activo para la prestación del servicio médico. Se anexan impresiones de pantalla del sistema SIGA en el que se demuestra que los trabajadores y beneficiarios referidos en la observación se encuentran activos para la prestación del servicio médico a la fecha en la cual se suscribe la presente, por lo que se presume que se encontraban vigentes y dados de alta para poder brindárseles Servicio Médico al momento en que les fue prestado el servicio.

La Dirección del Servicio Médico acepta la recomendación preventiva emitida por el Órgano Interno de Control y manifiesta su compromiso de apegarse la actuación a la normatividad aplicable, con la finalidad de evitar irregularidades.

Con relación a la observación C5.5, en la que se hace mención a la autorización para otorgar servicio de laboratorio a una beneficiaria, cayendo en un incumplimiento de la normatividad vigente, hago de su conocimiento, que, al igual que en la observación anterior, las autorizaciones para la prestación de servicios se emiten posterior a la verificación de manera electrónica a través del Sistema Integral de Gestión Administrativa del estatus de activo para la prestación del servicio médico, sin embargo, en este caso en particular, no se cuenta con evidencia que demuestre el estatus actual o anterior de la beneficiaria referida en la observación, se anexan impresiones de pantalla del sistema SIGA en el que se demuestra que la beneficiaria en cuestión guarda relación directa con la trabajadora, quien se encuentra activa para la prestación del servicio médico a la fecha en la cual se suscribe la presente, sin embargo, actualmente se encuentra inactiva.

La Dirección del Servicio Médico acepta la recomendación preventiva emitida por el Órgano Interno de Control y manifiesta su compromiso de apegarse la actuación a la normatividad aplicable, así como de actualizar la normatividad relacionada con las vigencias que amparan la prestación del servicio médico.

Con relación a la observación C5.6, en la que se menciona la ausencia de la documentación comprobatoria que avala la fecha y asistencia de las personas, hago de su conocimiento que se anexan





copias simples de la documentación comprobatoria que avala el procedimiento que les fue efectuado a los pacientes y los cuales fueron pagados mediante la factura MÑA5550.

Con relación a la observación C5.7, en la que se insta a especificar de manera detallada el funcionamiento, objetivo y alcances de la “CAMPAÑA DE SALUD INVERNAL CONTRA ENF. RESPIRATORIAS Y ENF. ONCOLOGICAS PARA TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE S.L.P.”, hago de su conocimiento que posterior a la exhaustiva revisión y búsqueda de la información solicitada, ésta no fue localizada, por lo que no nos encontramos en capacidad de presentar la información requerida.

La Dirección del Servicio Médico acepta la recomendación preventiva emitida por el Órgano Interno de Control.

Con relación a la Observación C5.8, en la que se solicita presentar la documentación comprobatoria que ampare los procedimientos efectuados y que correspondan a facturas de la “CAMPAÑA DE SALUD INVERNAL CONTRA ENF. RESPIRATORIAS Y ENF. ONCOLOGICAS PARA TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE S.L.P.”, se envía en original la información con la que actualmente cuenta la Dirección del Servicio Médico. Se anexa copia simple del oficio OM/DSM/178-B/2024 en el cual se consigna la remisión de los “soportes conducentes a la campaña de prevención invernal realizada en el ejercicio fiscal 2023 con los contrarecibos 24007, 24009 con No. Compromisos 700669 y 700671 respectivamente. El cual consta de un análisis epidemiológico controlado aleatorizado en la población usuaria del servicio médico.”

La Dirección del Servicio Médico acepta la recomendación preventiva emitida por el Órgano Interno de Control.

Con relación a la observación C5.9, en la que se menciona el otorgamiento de atención médica a diversos trabajadores sin presentar vigencia médica que los hubiere acreditado como servidores públicos, hago de su conocimiento que, en los casos de MARTINEZ GOMEZ RAFAEL y PERALES SOSA GREGORIO, se autorizó que se les fuera brindada la atención médica previa solicitud de apoyo por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, secretaría en la cual los dos trabajadores en cuestión desempeñaban su actividad laboral, el motivo de ausencia de la vigencia médica es que debido al esquema de contratación y tipo de plaza en el que se encontraban, no se les emitía la vigencia de servicio médico, debido a lo anterior, se solicitó que demostraran su relación laboral con el Gobierno





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**OFICIALÍA**  
OFICIALÍA MAYOR

del Estado de San Luis Potosí, lo cual fue demostrado al presentar último recibo de pago, así como copia de su identificación laboral, de lo cual se anexa copia simple, igualmente se anexa impresión de pantalla del sistema SIGA en el que se demuestra que el trabajador PERALES SOSA GREGORIO se encuentra activo como trabajador a la fecha en la cual se suscribe la presente, por lo que se presume que se encontraba vigente al momento en que les fue prestado el servicio, en el caso del trabajador MARTINEZ GOMEZ RAFAEL, se anexa impresión de pantalla del sistema SIGA en el cual se consigna que el trabajador se encuentra dado de Baja por jubilación.

En el caso del trabajador SANCHEZ LEDEZMA AURELIO, hago de su conocimiento que presentó la vigencia médica que lo acreditaba como servidor público en las 5 ocasiones que fue atendido, se anexan copias simple de la documentación que presentó previo a recibir atención médica, igualmente se impresión de pantalla del sistema SIGA en el que se demuestra que el trabajador se encuentra activo como trabajador a la fecha en la cual se suscribe la presente, por lo que se presume que se encontraba vigente al momento en que les fue prestado el servicio.

Con relación a la observación C5.10, en el que se hace mención que la factura 612D22E8C carece de documentación soporte que avale los procedimientos efectuados y/o de intervención por parte de quien expidió la factura hago de su conocimiento que la factura en mención fue por concepto de "HONORARIOS DE CONSULTAS DE ORTOPEDIA" dicha factura fue por un monto de \$5,135.00, se anexan copias simples de la documentación que avala la prestación de dichas consultas, así como de la relación autorizada por parte de la Dirección del Servicio Médico.

Sin otro particular quedo de Usted, para cualquier duda, aclaración o comentario.

**ATENTAMENTE**

  
**DR. EMMANUEL ACOSTA DELGADO**  
DIRECTOR DE SERVICIO MEDICO  
DE LA OFICIALIA MAYOR.

"2025, AÑO DE LA INNOVACION Y EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO"

C.c.p.- Minutario/Expediente